

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 856/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO; APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA REAL HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL GRAN PODER, MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y BEATO ANTONIO MARTINEZ GIL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO PARA EL AÑO 2025.

Vista la propuesta motivada de la Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Montellano en relación al convenio entre el Ayuntamiento de Montellano y la Asociación de Columbicultura para el ejercicio de actividades de 2025, según la siguiente tabla por un importe de 1.170 €

NOMBRE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
REAL HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL GRAN PODER, MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y BEATO ANTONIO MARTINEZ GIL	338-480,21.	1.170,00 €

CONSIDERANDO que previamente se ha comprobado por la Intervención municipal de fondos la existencia de crédito adecuado y suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que derivan de las mismas en el actual presupuesto, sin perjuicio de posterior ampliación del presente para hacer frente a la totalidad de lo conveniado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes y concordantes de aplicación y de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto 1487/2025, de 5 de noviembre.



Vista la propuesta de resolución PR/2025/1681 de 10 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar, Disponer y reconocer las Obligaciones frente a terceros en las aplicaciones presupuestarias anteriormente mencionadas y sin perjuicio de la posterior ampliación de éstas para, de ésta forma, poder saldar con la acordado según Convenio, y que obedece al siguiente detalle:

NOMBRE	CONCEPTO	I M P O R T E
REAL HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL GRAN PODER, MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y BEATO ANTONIO MARTINEZ GIL	PROPUESTA MOTIVADA DE LA CONCEJALA DE BIENESTER SOCIAL DE FECHA 27/11/2025	1. 1 7 0, 0 0 €

SEGUNDO: Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 800,00 € con cargo a la partida presupuestaria **334-480,21**, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: Notificar a los interesados el otorgamiento de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 /03/2026, de acuerdo con lo previsto en el convenio en cuanto a la cuenta justificativa.

QUINTO: Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



En Montellano, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5F6GMY2M6E5R44SN5Z2PAYSMZ
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

